



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"
¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!



San Miguel de Agreda de Mocoa 17 de noviembre de 2023

Señores:
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Mocoa, Putumayo

Rdo
Lizeth Delgado
ASamblea Dptal
21-11-2023
5:41 PM.

REF: Remisión Proyecto de ordenanza por medio de la cual se modifica la ordenanza 873 del 26 de abril de 2023, que crea la mesa técnica departamental de desarrollo e integración fronterizo del putumayo y se dictan otras disposiciones

Cordial saludo.

Respetuosamente, me permito presentar ante ustedes el Proyecto de ordenanza por medio de la cual se modifica la ordenanza 873 del 26 de abril de 2023, que crea la mesa técnica departamental de desarrollo e integración fronterizo del putumayo y se dictan otras disposiciones con el fin que sea estudiado para su respectiva aprobación.

Cordialmente,

DEBRAY RODRIGUEZ URBANO

Gobernador del Putumayo (E)

Decreto de encargo 387 del 16 de noviembre de 2023

Proyecto	Cristhian F Vargas A	Secretaria de Productividad y Competitividad	Profesional de Apoyo Sector Fronteras	
Revisó	Leonardo Corzo	Secretaria de Productividad y Competitividad	Secretario de Productividad y Competitividad	
Revisó	Juana Acosta	Secretaria de Productividad y Competitividad	Profesional de Apoyo Jurídico	

Segundo Piso, Palacio Departamental Antiguo
Mocoa, Carrera 8 No. 7-46 Tel: 4204942
Email: putumayoasamblea17@gmail.com



Palacio Departamental Mocoa Calle 8 N°. 7 - 40, Código postal: 860001
Conmutador (+ 578) 4206600 - Fax: 4295196 - Página web: www.putumayo.gov.co

SECRET



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!
EXPOSICION DE MOTIVOS



San Miguel de Agreda de Mocoa 17 de noviembre de 2023

Señores:
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Mocoa, Putumayo

Respetados Diputados,

**REFERENCIA: PROYECTO DE ORDENANZA NUMERO 1130 DEL 11 DE 11 2023
"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 873 DEL 26 DE ABRIL DE 2023, QUE CREA LA MESA TECNICA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO E INTEGRACION FRONTERIZO DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Me permito poner en consideración de esta Corporación, el presente Proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 873 DEL 26 DE ABRIL DE 2023, QUE CREA LA MESA TECNICA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO E INTEGRACION FRONTERIZO DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" atendiendo a los argumentos que se exponen a continuación:

1. Introducción

En aras de adecuar su estructura y funcionamiento a las necesidades actuales, proponemos un conjunto de ajustes que consideramos esenciales para fortalecer su labor y efectividad.

En primer lugar, sugerimos el cambio del nombre de esta instancia, eliminando el termino "Técnica" y optando por denominarla "Mesa Departamental de Desarrollo e Integración Fronteriza del Putumayo". Esta modificación busca reflejar su carácter integral y su enfoque multidisciplinario, más allá de un énfasis exclusivo en lo técnico, abarcando aspectos diversos que inciden en la dinámica fronteriza.

Adicionalmente, se propone la implementación de un reglamento interno que establezca de manera clara y precisa los objetivos, funciones, mecanismos de convocatoria, participación y toma de decisiones de la Mesa Departamental de Desarrollo e Integración Fronteriza del Putumayo. Este reglamento interno servirá como marco normativo que guiará y potenciará el desempeño de la misma, promoviendo la transparencia, la eficiencia y la consecución de sus metas.

Finalmente, proponemos que los Secretarios Departamentales de la Gobernación del Putumayo tengan la facultad de designar un delegado para representarlos en la Mesa cuando esta sea convocada, asegurando así una participación representativa y comprometida en esta instancia de vital importancia para el desarrollo de la región.

Confiamos en que estas modificaciones fortalecerán significativamente el rol de la Mesa Departamental de Desarrollo e Integración Fronteriza del Putumayo, permitiéndole abordar de





manera más eficiente y efectiva los desafíos y oportunidades inherentes a nuestra región fronteriza.

2. Justificación

- a) **Cambio de Nombre a " Mesa Departamental de Desarrollo e Integración Fronteriza del Putumayo "**: La modificación del nombre busca reflejar mejor la naturaleza integral y multidisciplinaria de esta instancia, destacando su rol como espacio de diálogo, coordinación y acción en asuntos fronterizos. Eliminar el término "Técnica" permite abrir el espectro de su labor, demostrando que su enfoque abarca aspectos no solo técnicos, sino también sociales, económicos y culturales.
- b) **Implementación de Reglamento Interno**: La introducción de un reglamento interno es fundamental para establecer de manera clara y detallada las reglas de funcionamiento de La Mesa. Esto garantizará la transparencia, definirá los objetivos concretos, los procedimientos para la toma de decisiones, los mecanismos de convocatoria, así como las pautas para una participación efectiva y equitativa de todos los actores involucrados.
- c) **Delegación de Representación de los Secretarios Departamentales**: Permitir a los Secretarios Departamentales de la Gobernación del Putumayo enviar un delegado a la Mesa cuando sea convocada es esencial para asegurar una representación adecuada y comprometida del ente departamental en esta instancia. Esta modificación facilitará la participación y permitirá la contribución directa de las diferentes áreas gubernamentales en la toma de decisiones y la implementación de estrategias que impactan en las regiones fronterizas.

En conjunto, estos cambios están dirigidos a fortalecer la Mesa Departamental de Fronteras, dotándola de las herramientas necesarias para abordar con eficacia los desafíos y aprovechar las oportunidades que surgen en las zonas fronterizas, buscando una mayor integración y desarrollo en beneficio de las comunidades que las habitan.





3. Marco Normativo

3.1. Marco Constitucional

Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Artículo 289. Por mandato de la ley, los departamentos y municipios ubicados en zonas fronterizas podrán adelantar directamente con la entidad territorial limítrofe del país vecino, de igual nivel, programas de cooperación e integración, dirigidos a fomentar el desarrollo comunitario, la prestación de servicios públicos y la preservación del ambiente.

Artículo 300. Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas:

3. Adoptar de acuerdo con la Ley los planes y programas de desarrollo económico y social y los de obras públicas, con la determinación de las inversiones y medidas que se consideren necesarias para impulsar su ejecución y asegurar su cumplimiento.

Artículo 337. La Ley podrá establecer para las zonas de frontera, terrestres y marítimas, normas especiales en materias económicas y sociales tendientes a promover su desarrollo

3.2. Marco Constitucional

Ley 191 de 1995, "por medio de la cual se dictan disposiciones sobre Zonas de Frontera", las define como: "Aquellos municipios, corregimientos especiales de los Departamentos Fronterizos, colindantes con los límites de la República de Colombia, y aquellos en cuyas actividades económicas y sociales se advierte la influencia directa del fenómeno fronterizo";

Que es necesario articular y armonizar las acciones de las entidades del Estado en orden a promover y orientar la integración y el desarrollo fronterizo mediante la creación de un conjunto de instancias de coordinación y articulación sectorial, logrando con esto la coordinación del sector público, privado, la academia, la sociedad civil, entre otros.

Decreto 1030 de 2014 "Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el Desarrollo y la Integración Fronteriza, y se dictan otras disposiciones", y también tiene su fundamento en los instrumentos de política pública diseñados en el Documento CONPES 3805 de 2014 "PROSPERIDAD PARA LAS FRONTERAS DE COLOMBIA".

LEY 2135 DE 2021 "por medio de la cual se establece un régimen especial para los departamentos fronterizos, los municipios y las áreas no municipalizadas fronterizas, declarados





zonas de frontera, en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 9, 289 y 337 de la constitución política"

ARTÍCULO 1º. Objeto. *El objeto de la presente ley es fomentar el desarrollo integral y diferenciado de los departamentos fronterizos, los municipios y las áreas no municipalizadas fronterizas, declarados como zonas de frontera, propiciando desde todas las organizaciones del Estado, con plena articulación entre las entidades del orden central y territorial competentes, tanto el aprovechamiento de sus potencialidades endógenas como el fortalecimiento de sus organizaciones e instituciones públicas, privadas y comunitarias, así como la integración de sus propios territorios y de éstos con el interior del país y con las zonas fronterizas de los países vecinos.*

Con la aplicación de esta ley, se pretende el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de frontera; fomentar la equidad con relación al resto del país; promover la integración con las zonas fronterizas de los países vecinos y garantizar el ejercicio efectivo de la Soberanía Nacional.

PARÁGRAFO 1º. Los gobiernos nacional, departamental y municipal fronterizos adelantarán la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas para los fines establecidos en esta ley, contando con la activa participación de los organismos gubernamentales y no gubernamentales, como también de los diferentes sectores de la sociedad, incluidos los consejos territoriales de planeación.

Ley 2200 de 2022 "por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos"

ARTÍCULO 19. Funciones. Son funciones de las asambleas departamentales:

1. Desarrollar sus funciones con una visión regional del desarrollo económico y social, procurando que el gobierno departamental fortalezca la institucionalidad, con propósitos a corto, mediano y largo plazo que permitan el progreso departamental.

Por lo indicado en la presente Exposición de Motivos, agradezco a los Honorables Diputados del Departamento del Putumayo tener en cuenta las anteriores consideraciones y aprobar el Proyecto de Ordenanza presentado.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!
PROYECTO ORDENANZA



NÚMERO 1130 DE 21-NOVIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 873 DEL 26 DE ABRIL DE 2023, LA CUAL CREA LA MESA TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN FRONTERIZA DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 300 de la Constitución Nacional Ley 191 de 1995, ley 2135 de 2021, ley 2200 de 2022 Numeral 1° del art. 19, y demás normas concordantes aplicables: y considerando que,

ORDENA:

MODIFICAR:

Título y descripción de la ORDENANZA 873 DEL 26 DE ABRIL DE 2023, donde se refiere a la creación de La Mesa Técnica Departamental de Desarrollo e Integración Fronteriza del Putumayo, por lo cual se suprime la palabra "técnica" quedando de la siguiente manera: Mesa Departamental de Desarrollo e Integración Fronteriza del Putumayo.

Artículo 5: Modifíquese permitir a los Secretarios Departamentales nombrar un delegado ante la Mesa Departamental de Desarrollo e Integración Fronteriza del Putumayo, suprimiendo la palabra "indelegable" por "o su delegado"

Inclúyase un tercer párrafo donde se refiera al reglamento interno de La Mesa Departamental de Desarrollo e Integración Fronteriza del Putumayo.

Parágrafo tercero: Reglamento interno de La Mesa Departamental de Desarrollo e Integración Fronteriza del Putumayo.

La Mesa Departamental de Desarrollo e Integración Fronteriza del Putumayo, en adelante "La Mesa", es un espacio de diálogo, coordinación, articulación y colaboración interinstitucional creado por la Gobernación del Putumayo mediante Ordenanza 873 del 26 de abril de 2023, para abordar los desafíos y promover el desarrollo integral en las zonas fronterizas.





1. Fomentar la cooperación entre entidades gubernamentales, organizaciones civiles, sector privado y otros actores interesados en el desarrollo de las zonas fronterizas del Departamento del Putumayo.
2. Coordinar esfuerzos para diseñar e implementar estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo sostenible, la integración social y económica, y la paz en las zonas fronterizas.
3. Facilitar el intercambio de información, conocimientos y buenas prácticas entre los miembros de la Mesa para mejorar la toma de decisiones y la ejecución de acciones efectivas.

Roles y funciones

Presidencia:

- El Gobernador del Putumayo o su delegado

Coordinación General: Supervisar y coordinar todas las actividades de la mesa para asegurar que se cumplan los objetivos y que se mantenga un enfoque claro en las metas establecidas.

Presidencia de Sesiones: Dirigir y moderar las reuniones de la mesa, garantizando la participación activa de los miembros y el cumplimiento de la agenda propuesta.

Cumplimiento de objetivos: Asegurar la eficiencia, cohesión y efectividad de las acciones desarrolladas por este organismo colaborativo, garantizando que se cumplan los objetivos de desarrollo integral en las zonas fronterizas del Putumayo.

Secretaría técnica:

- Secretaría de Productividad y Competitividad

Apoyo a la Presidencia: Brindar apoyo al presidente en la preparación de las agendas de las reuniones, facilitando el flujo de información y proporcionando respaldo administrativo en general.

Representación Oficial: Ser el vocero y representante oficial de la mesa ante otras entidades, instituciones, medios de comunicación y eventos relevantes.

Establecimiento de Contactos: Crear y mantener relaciones con otras instituciones, organizaciones o entidades que puedan contribuir al desarrollo de las zonas fronterizas, buscando alianzas y oportunidades de colaboración.

Seguimiento y Evaluación: Realizar seguimiento y evaluación periódica de los avances y resultados de las actividades emprendidas por la mesa, identificando áreas de mejora y proponiendo ajustes cuando sea necesario.

Segundo Piso, Palacio Departamental Antiguo
Mocoa, Carrera 8 No. 7-46 Tel: 4204942
Email: putumayoasamblea17@gmail.com



Palacio Departamental Mocoa Calle 8 N°. 7 - 40, Código postal: 860001
Conmutador (+ 578) 4206600 - Fax: 4295196 - Página web: www.putumayo.gov.co



Planificación Estratégica: Participar en la formulación de planes estratégicos, proyectos y acciones específicas para alcanzar los objetivos planteados por la mesa.

Evaluación de Propuestas y Proyectos: Revisar y evaluar propuestas, proyectos o iniciativas presentadas ante la mesa, asegurando su viabilidad técnica y pertinencia para el desarrollo de las zonas fronterizas.

Comité técnico:

- Secretario de Planeación Departamental o su delegado
- Secretario de Gobierno Departamental o su delegado
- Secretario de Hacienda Departamental o su delegado
- Secretario de Educación Departamental o su delegado

Planificación Estratégica: Participar en la formulación de planes estratégicos, proyectos y acciones específicas para alcanzar los objetivos planteados por la mesa.

Comunicación Externa: Servir como enlace entre La Mesa, La Secretaría Técnica, y otras entidades externas, organizaciones, instituciones gubernamentales, sociedad civil y otros actores interesados.

Análisis y Asesoramiento: Realizar análisis especializados sobre temas específicos relacionados con el desarrollo fronterizo, proporcionando asesoramiento experto y recomendaciones a la mesa.

Recolección de Datos: Realizar investigaciones, estudios o recopilación de datos relevantes para identificar necesidades, oportunidades y desafíos en las zonas fronterizas.

Formulación de Estrategias: Contribuir en la formulación de estrategias, planes o programas de acción para el desarrollo integral de las áreas fronterizas, basados en datos y análisis técnicos.

Desarrollo de Capacidades: Proporcionar capacitación técnica y orientación a los miembros de la mesa sobre temas especializados, promoviendo el intercambio de conocimientos y experiencias.

Coordinación Interinstitucional: Facilitar la colaboración entre entidades, instituciones académicas, sectores especializados y otros actores relevantes para abordar problemas y promover soluciones técnicas.

Elaboración de Informes y Recomendaciones: Preparar informes técnicos y recomendaciones basados en evidencia para respaldar la toma de decisiones de la mesa y otras instancias relacionadas.

Comité Sectorial:

- El comandante de Policía del Departamento o su delegado





Director ejecutivo de la cámara de comercio del Putumayo

- Un delegado de las organizaciones sociales
- Un delegado de los gremios empresariales
- Un delegado del sector turismo
- Los alcaldes de los municipios fronterizos
- El rector del Instituto Tecnológico del Putumayo (ITP) o su delegado
- Un miembro de la Asamblea Departamental del Putumayo designado por esta
- Un miembro del concejo municipal escogido entre los municipios fronterizos
- Un delegado de las comunidades indígenas escogido por estas
- Un delegado de las comunidades afros escogido por estas

Análisis Detallado: Profundizar en aspectos específicos de los proyectos o propuestas presentadas por los distintos sectores, realizando un análisis pormenorizado de sus implicaciones técnicas, financieras y sociales.

Asesoramiento Especializado: Brindar asesoramiento técnico detallado al Comité Técnico sobre la viabilidad, factibilidad y posibles mejoras en las iniciativas planteadas por los diferentes sectores.

Desarrollo de Propuestas: Trabajar en la formulación de propuestas más detalladas y específicas basadas en las necesidades y solicitudes planteadas por los sectores representados.

Seguimiento y Evaluación: Hacer seguimiento al progreso de los proyectos en ejecución y evaluar su impacto, identificando posibles áreas de mejora o ajustes necesarios.

Participación Activa: Promover la participación activa de los actores involucrados en la implementación de las propuestas y proyectos presentados.

Segundo Piso, Palacio Departamental Antiguo
Mocoa, Carrera 8 No. 7-46 Tel: 4204942
Email: putumayoasamblea17@gmail.com



Palacio Departamental Mocoa Calle 8 N°. 7 - 40, Código postal: 860001
Conmutador (+ 578) 4206600 - Fax: 4295196 - Página web: www.putumayo.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



Artículo 6: Inclúyase un primer párrafo

Parágrafo primero: Quórum y Decisiones

Para que las sesiones sean válidas se requerirá la presencia de al menos la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones se tomarán por consenso, en su defecto por mayoría simple de votos de los miembros presentes.

DEBRAY RODRIGUEZ URBANO

Gobernador del Putumayo (E)

Decreto de encargo 387 del 16 de noviembre de 2023

Proyecto	Cristhian F Vargas A	Secretaría de Productividad y Competitividad	Profesional de Apoyo Social Externas	
Revisó	Leonardo Corzo	Secretaría de Productividad y Competitividad	Secretario de Productividad y Competitividad	
Revisó	Juana Acosta	Secretaría de Productividad y Competitividad	Profesional de Apoyo Jurídico	

Segundo Piso, Palacio Departamental Antiguo

Mocoa, Carrera 8 No. 7-46 Tel: 4204942

Email: putumayoasamblea17@gmail.com



Palacio Departamental Mocoa Calle 8 N°. 7 - 40, Código postal: 860001
Conmutador (+ 578) 4206600 - Fax: 4295196 - Página web: www.putumayo.gov.co

1

2